



REF: Permiso Provisorio José Pedro Salgado Vergara

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 697

Miércoles, 27 de marzo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La solicitud presentada por don José Pedro Salgado Vergara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para realizar venta ambulante de Pan Envasado, frutas y verduras, en sectores Rurales de la Comuna Estación, Lagunillas, Pataguas, San Manuel, Peñuelas, Esperanza, en camioneta Ssangyong, [REDACTED] color plateado, duración seis meses desde la fecha de autorización;
4. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
5. Que, en el uso de las atribuciones que me confiere la normnativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio a don José Pedro Salgado Vergara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para realizar venta ambulante de pan envasado, frutas y verduras, en sectores rurales de la comuna: Estación, Lagunillas, Pataguas, San Manuel, Peñuelas, Esperanza, en camioneta SSangyong, [REDACTED], color plateado, válido hasta el 30.09.2024.
2. **HORARIO** de funcionamiento de 9:00 a 19:00 hrs.
3. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
4. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL INTERESADO, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE